

AUDITOR GENERAL PRESIDENTE

L.A.E. OMAR ESPER

AUDITORES GENERALES

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

DR. GUSTAVO FERRARIS

DR. MARCOS A. SEGURA ALSOGARAY

L.A.E. MARIANO SAN MILLÁN

ÁREA DE CONTROL III

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

SANTIAGO DEL ESTERO 158 - SALTA

IDENTIFICACIÓN

CODIGO DE PROYECTO:	Aud. Cód. III - 31/16. Expte N° 242-5344/16.
NORMA DE APROBACIÓN:	Resolución (AGPS) N° 60/15. Programa de Acción Anual de Auditoría y Control Año 2016.
ENTIDAD:	Municipio de Coronel Moldes.
OBJETO:	Evaluar: La razonabilidad de la información contenida en la Ejecución Presupuestaria de Recursos y en la Ejecución Presupuestaria de Gastos
PERIODO BAJO EXAMEN:	Ejercicio Financiero 2014
ALCANCE:	Auditoría Financiera y de Legalidad
EQUIPO DESIGNADO:	C.P.N. Cristina Kostrencic Abogado Marcelo Grande

ÍNDICE

I.Objeto de la Auditoría	2
II.Alcance del trabajo de la Auditoría	2
II. 1. Procedimientos de Auditoría	3
II. 2. Marco Normativo	4
II. 3. Limitaciones al alcance	5
III.Aclaraciones Previas	6
III. 1. Situación Actual del Municipio de Coronel Moldes	6
III. 2. Evaluación del Sistema de Control Interno	7
III. 3. Cumplimiento de la Legislación Aplicable	7
III. 4. Cuestiones Pasibles de una Investigación Posterior	7
IV.Comentarios y Observaciones	7
IV.1. Análisis del Presupuesto – Ejercicio Financiero 2014	8
IV.2. Análisis la Ejecución Presupuestaria de Recursos	9
IV.3. Análisis la Ejecución Presupuestaria de Gastos	11
IV.3.1. Gastos en Personal	15
IV.3.2. Bienes de Consumo	18
IV.3.3. Servicios No Personales	18
IV.3.4. Bienes de Uso	20
IV.3.5. Transferencias	21
IV.3.6. Otros Gastos	22
IV.3.7. Erogaciones de Capital	22
IV. 4. Situación Judicial y deuda contingente	23
V. Recomendaciones	26
VI. Opinión	29
VII. Fecha de Finalización de las Tareas de Campo	30
VIII. Lugar y Fecha de Emisión del Informe	30
ANEXOS	31

**SEÑORA
INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE CORONEL MOLDES
DOÑA RITA CARRERAS
SU DESPACHO**

La Auditoría General de la Provincia (A.G.P.S.), en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial y el artículo N° 30 de la Ley N° 7.103, procedió a efectuar una auditoría en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Coronel Moldes, prevista en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control, según Res. AGPS N° 60/15 - Proyecto N° III-31/16; sobre la base de la información suministrada y en el marco de la legislación vigente.

El presente tiene el carácter de Informe de Auditoría Definitivo, el que contiene las observaciones, recomendaciones de acciones que permitan mejorar la información analizada y opinión, expuestas en los apartados IV, V y VI respectivamente. El Informe de Auditoría Provisorio fue notificado el día 16/06/2018 a través de Cédula de Notificación N° 57/18. A la fecha del presente Informe, no se ha recibido respuesta del ente auditado.

I. OBJETO DE LA AUDITORÍA.

Ente auditado: Municipalidad de Coronel Moldes - Departamento Ejecutivo Municipal.

Objetivos: Evaluar la razonabilidad de la información contenida en la Ejecución Presupuestaria de Recursos y en la Ejecución Presupuestaria de Gastos.

Período auditado: Ejercicio Financiero 2014.

II. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue realizado conforme a lo establecido por las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión, que se ha considerado necesaria en cada circunstancia.

II.1. Procedimientos de Auditoría aplicados

Las evidencias que respaldan las conclusiones, se obtuvieron de la información proporcionada por la Municipalidad de Coronel Moldes, Tesorería General de la Provincia y Contaduría General de la Provincia.

Se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría, con la extensión que se ha considerado necesaria de acuerdo a las distintas circunstancias:

- Pedido de Informes y de documentación a través de solicitudes formuladas mediante:
 - ✓ Nota AGPS N° 185/16, al Sr. Interventor Don Rodolfo Antonelli, con requerimiento de información.
 - ✓ Nota AGPS N° 512/16, al Sr. Interventor Don Rodolfo Antonelli, reiterando el requerimiento anterior.
 - ✓ Nota AGPS N° 896/16 al Sr. Interventor Don Rodolfo Antonelli Sr. Interventor del Municipio de Coronel Moldes, reiterando los requerimientos anteriores.
 - ✓ Nota AGPS N° 897/16 al Sr. Interventor del Municipio de Coronel Moldes, Cr. Rodolfo Antonelli, informando el inicio de auditoría.
- Relevamiento, recopilación, evaluación y análisis de la normativa aplicable al período bajo examen.
- Relevamiento de la documentación relacionada con el objeto de auditoría:
 - ✓ Órdenes de Pago (OP) correspondientes a los siguientes meses: de Febrero a Junio de 2014 y de Agosto a Diciembre de 2014.
 - ✓ Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos obtenida del Sistema Administrativo Financiero Municipal (SAFM).
 - ✓ Resumen de Movimientos de Tesorería del 01/01/2014 al 31/12/2014.
 - ✓ Libros Mayores extraídos del sistema SAFM en formato digital (PDF).
 - ✓ Recibos de sueldos.
 - ✓ Resúmenes Bancarios correspondientes a las Cuentas en el Banco Nación, remitidos ingresados por Nota N° 486/17:
 - Nro 4530064662
 - Nro 4532034338

- Resúmenes Bancarios correspondientes a las Cuentas en el Banco Macro: Nro 310009408810280; Nro 3150-09401891660; Nro 315009407285159; Nro 3100-09411843480; Nro 310000080061339; Nro 310009400000625; Nro 315009401375580; Nro 315009401443218 y Nro 315009407285159.
- ✓Detalle de los Recursos percibidos por Coparticipación.
- ✓Resoluciones emitidas por el DEM.
- ✓Inventarios presentados por las distintas oficinas en diciembre de 2014.
- ✓Listado de los pagos realizados en concepto de pólizas.
- ✓Hojas Móviles correspondientes a Enero, Abril, Agosto y Noviembre de 2014.
- ✓Listado de Personal de Planta Permanente y Planta Contratada correspondiente a los meses Junio y Diciembre de 2014.
- ✓Acta de cambio de autoridades (Art 96 de la ley 1349).
- Comprobación de cálculos aritméticos.
- Cotejo de los registros contables, con la información suministrada por la TGP.
- Entrevistas con funcionarios y personal del ente:
 - ❖ Comisionado Interventor, Sr. Rodolfo Antonelli.
 - ❖ Personal que se desempeñan en las Oficinas de Personal, Centro de Emisión de Licencias, Acción Social, Receptoría y del Canchón y Depósito Municipal.
 - ❖ Secretario de Hacienda, Cr. Javier Alfaro.
 - ❖ Coordinador Financiero de la Secretaría de Hacienda, Cr. Andrés Garijo.
 - ❖ Secretario de Obras Públicas, Sr. Gines F. Ballesteros.

II.2. Marco Normativo

De Carácter General:

- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Nacional N° 23.548 - Coparticipación Federal de Impuestos.
- Ley Provincial N° 7.103 - Sistema de Control no Jurisdiccional.
- Ley Provincial N° 1.349 - Orgánica de Municipalidades.
- Ley Provincial N° 5.348 - Procedimientos Administrativos de la Provincia.
- Ley Provincial N° 5.082 - Coparticipación a Municipios y modificatorias.

- Ley Provincial N° 6.438 - Regalías Petrolíferas y Gasíferas.
- Ley Provincial N° 7.030 - Disciplina Fiscal.
- Decreto Ley N° 705/57 (T.O. Dto. N° 6.912/72) - Ley de Contabilidad.
- Decreto Ley N° 9/75 (T.O. Dto. N° 2.039/05) - Código Fiscal de la Provincia.
- Decreto N° 402/08 - Programa Provincial de Responsabilidad Fiscal para Municipios.
- Decreto Necesidad y Urgencia N° 206/09 - Fondo Federal Solidario.
- Decreto N° 4.689/97 - Manual de Clasificaciones Presupuestarias.

De Carácter Particular:

- Ley N° 7.822 de fecha 01/03/2016, ratificada por Dto N° 206/2016 (Intervención del Municipio)

II.3.- Limitaciones al Alcance

Se consignan las limitaciones de carácter operativo, que motivaron la inaplicabilidad de procedimientos y pruebas en procura del logro de los objetivos de auditoría propuestos.

El ente auditado, no proporcionó a esta Auditoría la siguiente información y/o documentación:

- Resolución y la Ordenanza correspondiente, aprobatoria del presupuesto del Ejercicio Financiero 2014, lo cual impidió constatar que los créditos originales y sus modificaciones, expuestos en los reportes emitidos por el SAFM, tengan validez legal.
- Legajos de Contrataciones efectuadas, que impidió la verificación de los procesos efectuados para la contratación de bienes y servicios.
- Estado de Bienes al 31/12/2014, de conformidad con lo exigido en el Anexo II de la Resolución Nro 40/10 de la AGPS.
- Situación actual del camión Ford 14.000 (sin detalle), el cual de acuerdo a lo manifestado durante las indagaciones realizadas al responsable de patrimonio: *“no se encuentra en la sede municipal y se desconoce su ubicación actual”*.
- Documentación que sustente el incremento del personal como planta permanente y contratada, como así también, las recategorizaciones realizadas durante el año.

- Listado de contrataciones de servicios e insumos realizadas por el Municipio durante el período Enero a Diciembre de 2014.
- Copia de los diferentes Convenios que haya celebrado el ente durante el período auditado.
- Informe referido al Programa “Promoción de Empleo”, con el detalle de los montos erogados.

III. ACLARACIONES PREVIAS

III.1.- Situación actual del Municipio de Coronel Moldes

Mediante Ley N° 7.822, de fecha 01/03/2016, ratificada por Dto N° 206/2016, se dispuso la Intervención del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Coronel Moldes, con encuadre en el art. N° 179, inc. 2) y 3) de la Constitución Provincial, hasta el día 10/12/2017, por la cual, el Sr. Intendente, Dn. Osvaldo Darío García, cesa en el ejercicio de sus funciones a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley.

Mediante Dto N° 207/2016, de fecha 02/03/2016, se designa como Comisionado Interventor del Departamento Ejecutivo del Municipio de Coronel Moldes, al Sr. Rodolfo Lorenzo Antonelli, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones y hasta el 10 de diciembre del año 2017.

Ante esta situación, y dado los incumplimientos a los requerimientos dirigidos al Municipio, el Coordinador de Hacienda, manifestó durante las tareas de campo que: *“en lo que respecta a la totalidad de las OP, legajos de contrataciones, estado de bienes, deuda pública, estado de tesorería, etc, cuando comenzó la intervención, la misma no fue habida en el Municipio”*, sin perjuicio de lo cual, el equipo de auditoría actuante, solicitó al personal del área contable, los registros obrantes en el Sistema de Administración Financiero Municipal del período auditado.

Asimismo, debido al análisis de los antecedentes y a la falta de documentación, se decidió reanudar las tareas de campo de auditoría, con fecha 7 de Julio de 2017, en la cual y ante el requerimiento efectuado al personal que se desempeñó durante el período auditado, se obtuvieron las OP archivadas en sede Municipal, las resoluciones emitidas durante este período, se constató el Acta de Gestión de Cierre de la Gestión Administrativa Municipal realizada por el equipo interventor, de fecha 02/03/16; se realizaron nuevas entrevistas a los funcionarios

actuales, y se indagó sobre la situación de los Rodados existentes en el Canchón Municipal y recabaron los resúmenes bancarios correspondientes a las siguientes cuentas:

- Banco Macro: Nro 3-10000080061339; Nro 3-10009400000625; Nro 3-15009401375580; Nro 3-150-0940144321-8; Nro 3-15009401891660 y Nro 3-15009407285159.
- Banco Nación: Nro 4530064662 y Nro 4532034338.

III.2.- Evaluación del Sistema de Control Interno

Para su relevamiento y evaluación, y con el objetivo de asegurar razonablemente la eficacia y eficiencia de las operaciones, la fiabilidad de la información financiera producida por el Municipio y el cumplimiento de las normas aplicables, se procedió a entrevistar a los funcionarios y agentes de los distintos sectores, en las que se sintetizan los aspectos sobresalientes del sistema de control imperante en el ente auditado. Las debilidades en el funcionamiento del Control Interno detectadas, se enuncian en el Apartado IV. Comentarios y Observaciones.

III.3.- Cumplimiento de la Legislación Aplicable

Para la evaluación del grado de cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objetivo de la auditoría realizada, se ha considerado como parámetro la aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos, que tienen influencia significativa sobre las operaciones y/o los informes producidos por el ente auditado. En tal sentido, el examen de los actos administrativos ha permitido verificar los incumplimientos normativos, que se mencionan en el Apartado IV.- Comentarios y Observaciones del presente informe.

III.4.- Cuestiones Pasibles de una Investigación Posterior

Esta auditoría considera, en atención a las observaciones formuladas en este Informe de Auditoría Definitivo, que correspondería la aplicación de la normativa contemplada en la Res. AGPS N° 20/04.

IV. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente en el apartado II.3. Limitaciones al Alcance, se exponen a continuación los Comentarios y Observaciones, que surgen de las tareas y labores de auditoría efectuadas por el equipo actuante, conforme a su relación y vinculación con los

objetivos de la auditoría que nos ocupa.

IV.1. Análisis del Presupuesto – Ejercicio Financiero 2014

Sin perjuicio de las observaciones y la situación descripta arriba, se procedió al análisis de la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos referida al Ejercicio 2014, la cual se resume en el siguiente cuadro:

Partidas	Crédito Original	Modificación	Crédito Vigente	Preventivo Compromiso
Recursos	30.777.499,70	7.200,00	30.784.699,70	17.139.780,16
Gastos	30.777.499,70	7.200,00	30.784.699,70	18.386.054,91
Déficit	0,00	0,00	0,00	-1.246.274,75

Observación N° 1:

No se encontró en el libro de resoluciones, ni fue provisto por el ente auditado, la Resolución ni la Ordenanza aprobatoria del presupuesto correspondiente al período 2014, como así tampoco, se suministró evidencia de la prórroga del anterior Presupuesto, incumpliendo con el inc. 3 del art. 30 de la Ley N° 1.349, lo que impidió constatar que los créditos originales y sus modificaciones, expuestos en los reportes emitidos por el SAFM, tengan validez legal.

Observación N° 2:

El DEM, al ejecutar un presupuesto sin los recaudos legales pertinentes, transgredió los principios establecidos por la Ley N° 7.488 de Responsabilidad Fiscal, especialmente aquellos referidos al gasto público y equilibrio fiscal, de tratamiento en los Capítulos II y III del Decreto Reglamentario N° 402/08. Esta situación importa una violación a la competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 53 inc. a) de la Ley de Procedimientos Administrativos, y en concordancia con lo dispuesto por el Art. 74.

Asimismo, en función de lo normado en la Ley N° 7.030 de Disciplina Fiscal, surge del análisis del Presupuesto de Recursos y Gastos Ejercicio Financiero 2014, lo siguiente:

Partidas	Crédito Vigente
Recursos Corrientes	12.038.131,35
Gasto en Personal	9.506.029,61

Observación N° 3:

El gasto en la Partida de Personal, representa el 78,97% de los Recursos Corrientes presupuestados, lo cual vulnera el art. 4 de la Ley de Disciplina Fiscal N° 7.030, que dispone no superar el 65 % de los referidos recursos.

IV.2. Análisis de la Ejecución Presupuestaria de Recursos

No obstante, lo observado precedentemente, se procede al análisis de los registros de percepción y aplicación de los fondos municipales.

Respecto a la Ejecución Presupuestaria de Recursos referida al Ejercicio 2014, se realizó el siguiente análisis referido al Crédito Original, las Modificaciones efectuadas, el Crédito Vigente, la Ejecución y las Diferencias resultantes:

Partida	Crédito Original	Modificac.	% Modificac. Vs Créd. Original	Crédito Vigente	Ejecución	Diferencias (1)
Recursos Corrientes	12.030.931,35	7.200,00	0,06%	12.038.131,35	16.173.651,00	-4.135.519,65
Recursos de Capital	18.746.568,35	0,00	0,00%	18.746.568,35	966.129,16	17.780.439,19
TOTAL	30.777.499,70	7.200,00	0,02%	30.784.699,70	17.139.780,16	13.644.919,54

* Cuadro resumen de la Ejecución Presupuestaria de Recursos elaborado por AGPS.

(1) Diferencia = Ejecución – Crédito Vigente

Al respecto se detalla:

- ✓ Se realizó el cotejo de los recursos expuestos con los montos transferidos por la Tesorería General de la Provincia.
- ✓ Con referencia a los mayores extraídos del sistema SAFM, se efectuó el cotejo con la Ejecución de Recursos correspondiente.

Observación N° 4:

- a) Se desconoce el origen de los valores expuestos en la columna “Crédito Original” y “Créditos Vigente”, dada la falta de Resolución aprobatoria del Presupuesto.
- b) No ha sido posible verificar la consistencia de las siguientes cifras, expuestas en la Ejecución Presupuestaria con los registros contables, dado que no se expuso la apertura de los montos totales percibidos, contrariando los principios de transparencia exigidos en la formulación del presupuesto:

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO
Aud. Cód. III-31/16 Expte N° 242-5344/16

Rubros	S/ Ejecución Presup. de Recursos
Coparticipación Impositiva Nacional	8.484.718,05
Coparticipación Impositiva Provincial	3.815.461,74

c) Existen diferencias que no han sido posible de conciliar con la documentación provista por el ente, como se detalla a continuación:

Conceptos	S/Ejecución Presup. Año 2014	S/Tesorería Gral. De la Provincia	Diferencia
Asistencia Crítica	387.112,50	423.501,50	-36.389,00
CDI-Guarderías	98.993,00	98.200,00	793,00
CDI-Municipalizados	266.370,58	250.650,70	15.719,88
Sistema Alternativo	4.950,00	7.500,00	-2.550,00

Fuente: Cuadro resumen elaborado por AGPS

Observación N° 5:

Existe una diferencia de \$29.975,00 (pesos veintinueve mil novecientos setenta y cinco con 00/100), entre el total registrado en los mayores contables y la Ejecución Presupuestaria de Recursos, cuya causa no fue posible determinar en razón de la ausencia de uniformidad de los conceptos utilizados y la falta de apertura de las distintas partidas que integran la Ejecución Presupuestaria, lo cual vulnera los principios presupuestarios de transparencia y claridad, según se detalla a continuación:

Razón	S/Mayores	S/Ejecución Presup. de Recursos	Diferencia
Coparticipación de impuestos	12.300.179,79	12.300.179,79	0,00
Regalías	430.509,04	430.509,04	0,00
Automotores	348.897,26	348.897,26	0,00
Otros tributarios	2.121.069,83	0,00	2.121.069,83
Inmobiliario	0,00	113.396,66	-113.396,66
Tasa	0,00	1.580.323,92	-1.580.323,92
Venta de Bienes y Serv. de las Adm. Públicas	159.683,00	330.831,00	-171.148,00
Diversión y Espectáculos Públicos	6.600,00	6.600,00	0,00
Derechos Vinculados al Patrimonio	0,00	94.883,00	-94.883,00
Actuación Administrativa	0,00	4.105,00	-4.105,00
Transferencias y Guías	0,00	119.213,25	-119.213,25
Tasas No Tributarias	0,00	38.000,00	-38.000,00
Transf. Del sector público prov. Y municipal	806.712,08	806.712,08	0,00
Ingresos extraordinarios	996.104,16	0	996.104,16
Transf. Del sector público nacional	0,00	568.006,91	-568.006,91
Transf. Del sector público nacional	0,00	398.122,25	-398.122,25
TOTAL DE RECURSOS	17.169.755,16	17.139.780,16	29.975,00

Fuente: Cuadro resumen elaborado por AGPS

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO
Aud. Cód. III-31/16 Expte N° 242-5344/16

IV.3. Análisis de la Ejecución Presupuestaria de Gastos

Respecto a la Ejecución Presupuestaria de Gastos correspondiente al Ejercicio Financiero 2014, se confeccionó el siguiente cuadro, en el que se expone: Crédito Original, Modificaciones, Crédito Vigente, Ejecución, Diferencias y porcentajes de Sub y Sobre ejecución:

Concepto	Presupuesto	Modificación	Vigente	Preventivo-Compromiso-Pagado	Diferencia	Sub Ejec.	Sobre Ejec.
Dep. Ejecutivo Municipal	30.777.499,70	7.200,00	30.784.699,70	18.386.054,91	12.398.644,79	40,28%	
Gastos en Personal	9.506.029,61	0,00	9.506.029,61	14.786.484,42	-5.280.454,81		55,55%
Bienes de Consumo	5.498.334,75	0,00	5.498.334,75	1.207.135,41	4.291.199,34	78,05%	
Servicios No Personales	266.175,34	0,00	266.175,34	1.877.282,09	-1.611.106,75		605,28%
Bienes de Uso	12.753.600,00	0,00	12.753.600,00	20.525,00	12.733.075,00	99,84%	
Transferencias	2.753.360,00	7.200,00	2.760.560,00	482.698,70	2.277.861,30	82,51%	
Otros Gastos	0,00	0,00	0,00	11.929,29	-11.929,29	Sin prev.disponible	

Fuente: Cuadro resumen elaborado por AGPS. / (1) Dif. = Cr. Vigente - Ejec. Presup.

Se pudo constatar que:

- ✓ Se encuentran reflejadas todas las etapas del gasto.
- ✓ Existe una sub-ejecución de \$12.398.644,78 (pesos doce millones trescientos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro con 78/100).

Observación N° 6:

La subejecución neta del presupuesto de gastos previsto para el año 2014, denota la no consecución efectiva del plan de gobierno plasmado en el mandato legal.

Observación N° 7:

Existen gastos ejecutados por un monto total de \$ 3.382.593,32 (pesos tres millones trescientos ochenta y dos mil quinientos noventa y tres con 32/100), cuyas sub-partidas no contaban con crédito preventivo disponible, no habiendo el ente suministrado resolución o instrumento legal alguno que los apruebe, contrariando el art. Art. 15° del Decreto Ley 705/57, Ley de Contabilidad de la Provincia, que establece: “No podrán contraerse compromisos sin que exista crédito disponible...”, según se detalla a continuación:

Concepto	Ejecución
Asistencia Social al Personal	10.759,90
Convenio Vialidad	333.510,63
Concejo Deliberante	89.939,70

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO
Aud. Cód. III-31/16 Expte N° 242-5344/16

Productos Alimenticios Agropecuarios y Forestales	301.552,20
Textiles y Vestuario	72.589,53
Productos de Papel, Cartón e Impresos	11.020,11
Productos de cuero y caucho	55.608,00
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	452.277,91
Productos de Minerales no Metálicos	11.879,07
Productos Metálicos	41.094,79
Productos Minerales	4.300,00
Servicios Básicos	290.744,30
Alquileres y Derechos	375.759,67
Mant., reparación y limpieza de bienes municipal	210.195,11
Servicios Técnicos y Profesionales	181.769,00
Servicios Comerciales y Financieros	287.185,43
Servicios de Publicidad y Propaganda	143.476,00
Pasajes y Viáticos	83.935,82
Impuestos, Derechos y Tasas	50.019,16
Transf. al Sector Privado-Financ. gastos de capital	95.629,20
Otras Transferencias	267.418,50
Otros Gastos	11.929,29
Total de Gastos No Presupuestados	3.382.593,32

Fuente: Cuadro elaborado por AGPS. (1) Dif = Saldos s/ L. Mayor- Saldos s/ Ejec. Presup.

Observación N° 8:

Existe una diferencia de \$343.266,99 (pesos trescientos cuarenta y tres mil doscientos sesenta y seis con 99/100), entre el cotejo de los mayores extraídos del sistema SAFM y el presupuesto provisto por el ente, lo que deja en evidencia la falta de integridad y confiabilidad de la información contable, según se detalla a continuación:

Conceptos	S/Mayores Contables	S/Ejec. Presup. de Gtos	Diferencias
Sueldos y Salarios	14.471.916,85	14.786.484,42	-314.567,57
Bs de Consumo	1.201.908,53	1.207.135,41	-5.226,88
Ss. No personales	1.874.334,55	1.877.282,09	-2.947,54
Transferencias al sector privado	482.698,70	482.698,70	0,00
Diferencias de cambio	11.929,29		11.929,29
Bienes de Uso	0,00	20.525,00	-20.525,00
Otros Gastos	0,00	11.929,29	-11.929,29
TOTALES	18.042.787,92	18.386.054,91	-343.266,99

Fuente: Cuadro resumen elaborado por AGPS.

El cotejo de los valores consignados en la Ejecución Presupuestarias de Recursos y de Gastos, con los mayores respectivos, se funda en la lógica que los mismos son registros de acumulación de todos los movimientos y deberían ser coincidentes, asegurando integridad, valuación y exposición de los hechos ocurridos.

El ente aportó en soporte magnético, un listado de las OP correspondientes al Ejercicio 2014. Asimismo, se realizó el análisis de la documentación obrante en los archivos de OP, a efectos de verificar la consistencia de la información brindada.

Observación N° 9:

- a) El ente incumple con el requisito de la firma de las OP, exigida por el art. 37 de la Ley de Procedimientos Administrativo, al constatarse que las mismas se encuentran liquidadas, pagadas y archivadas, sin la rúbrica conjunta del Tesorero e Intendente Municipal o persona designada a efectos de la autorización de los pagos. Asimismo, se verificó que los Recibos de Pago emitidos por el ente, no cuentan con la firma del beneficiario.
- b) La falta de firma por parte de las autoridades competentes y terceros beneficiarios, traduce la posibilidad que estos pagos, adolezcan de los vicios groseros establecido en el Art. 64 de la ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia, con lo cual, podrían, asimismo, ser declarados ilegítimos, originando una responsabilidad solidaria entre los Funcionarios que los autorizaron, ello así de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 92 de la ley N° 1349.

Observación N° 10:

Del análisis del listado de OP provisto por el ente, surge un total de \$19.732.987,89 (pesos diecinueve millones setecientos treinta y dos mil novecientos ochenta y siete con 89/100), lo que difiere en \$1.624.283,33 (pesos un millón seiscientos veinticuatro mil doscientos ochenta y tres con 33/100), respecto al total pagado de \$18.108.704,56 (pesos dieciocho millones ciento ocho mil setecientos cuatro con 56/100), registrado en defecto en la Ejecución Presupuestaria de Gastos, lo que denota la existencia de fallas en los sistemas de control, emisión de pagos y registro presupuestario, en contraposición con lo establecido en el inc. 2 del art. 14 de la Ley N° 7.103.

Observación N° 11:

No se encontraron en la sede del ente, las OP correspondientes a los meses de Enero y Julio de 2014, que de acuerdo al listado provisto en soporte digital totalizan la suma de \$3.254.172,70 (pesos tres millones doscientos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos con 70/100), por lo que no se pudo verificar la consistencia de la información correspondiente, incumpliendo lo establecido por la Ley N° 1.349 Ley Orgánica de Municipalidades, que en su Art. 92. establece: “El Intendente Municipal o Presidente de la Comisión Municipal que autoricen una orden de pago ilegítima y el contador que no la observe, serán solidariamente responsables de la ilegalidad del pago.”

Observación N° 12:

Del listado de OP, surge en concepto de “Devengados sin factura”, un monto total de \$ 1.740.509,20 (pesos un millón setecientos cuarenta mil quinientos nueve con 20/100), lo que evidencia la falta de control interno y el incumplimiento al art. 18 de la Ley N° 705/57 (Ley de Contabilidad).

Observación N° 13:

El mayor extraído del sistema SAFM, expone cuentas con saldo contrario a su naturaleza, lo que deja en evidencia, las fallas en el sistema de control interno y la falta de integridad de la registración contable, según se detalla en el siguiente cuadro, vulnerando el art. 176 inc 1) de la Constitución de la Provincia de Salta:

Razón	Saldo	
	Deudor	Acreedor
Caja		2.689.528,16
Cuenta N° 5.159 Fondos Especiales		256,09
Cuenta Coparticipación		2.042.989,37
Retenciones del Sistema de Previsión Social	953.527,38	
Retenciones del Sistema de Obra Social	624.097,40	
Otras retenciones	1.380.590,23	

Fuente: Cuadro resumen elaborado por AGPS.

Observación N° 14:

Se verificó, durante el examen de las OP provistas por el ente auditado, que existen erogaciones realizadas por montos mayores a \$1.000,00 (pesos un mil), que fueron canceladas en

efectivo, u omitiendo el detalle de los cheques emitidos, contrariando lo establecido en la Ley N° 25.345 (Ley de Prevención de la Evasión Fiscal), tal como se detalla en el Anexo I del presente informe.

IV.3.1. Gastos en Personal

En la entrevista realizada al Comisionado Interventor, el mismo puso de manifiesto que al momento de hacerse efectiva la Intervención, denotó la siguiente situación que se mantiene hasta la actualidad: *“la gran cantidad de agentes de planta y contratados, que exceden las necesidades y los puestos de trabajo con las que cuenta el Municipio...sin que consta que se haya procedido a merituar los antecedentes, circunstancias o la realización de concurso previo que den fundamento a tales decisiones...Esta situación afecta la situación financiera del ente, por cuanto los recursos propios solo representan un porcentaje, aproximadamente el 30% del monto correspondiente a sueldos”*.

En consideración a las causas que dan origen a la actual intervención, al indagar respecto al ex Intendente Municipal, Dn. Osvaldo Darío García, el Comisionado Interventor expresó que: *“el mismo luego de cesar en su cargo, hecho que ocurrió el 01/03/16, continuó desempeñándose en el Municipio atento a poseer un cargo en planta permanente, y a la fecha no se ha iniciado sumario administrativo en contra del mismo”*.

Por su parte, en la entrevista realizadas al agente integrante de la Oficina de Personal, identificado con el D.N.I. N° 11.693.211, se refirió al incremento de la planta de personal, a la falta de control de asistencia de algunos agentes contratados y a las recategorizaciones que se realizaron durante el período auditado, de las cuales, no constan en dicha oficina, la documentación que las fundamente, dado que *“los mismos fueron realizados por decisiones discrecionales del Intendente Municipal”*.

Según surge de la documentación relevada, esta situación se presentó también durante el período auditado.

Observación N° 15:

Del análisis de las resoluciones provistas por el ente, surge que:

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO
Aud. Cód. III-31/16 Expte N° 242-5344/16

- a) El ingreso del personal contratado a planta permanente, se llevó a cabo, omitiendo los recaudos de concurso y selección establecidos al efecto por el Art. 18 del Estatuto de Empleado Municipal (Provincial - Ley 6068), según surge de las Resoluciones Nros 106, 125, 183 a 197 y 214 a 221 del año 2014 y del Acta confeccionada a partir de entrevista con integrantes de la Oficina de Personal.
- b) Se realizaron recategorizaciones del personal permanente (Resoluciones Nros 96, 166, 167, 107, 172 y 213), sin el procedimiento establecido en la Ley N° 6.068, configurando un vicio de nulidad a aquellos actos donde no cumplan con los requerimientos previstos, de acuerdo al art. 42 de dicha ley. Estatuto Municipal y escalafón correspondientes. Acta Acuerdo dispuesto por Decreto N° 3.619.
- c) Existen Resoluciones que establecen pagos extras en concepto de “extensión horaria” (Nros 162, 164, 169 y 171), Bonificación y Suplemento (Resoluciones Nros 132, 136, 135, 148, 157, 156, 198, 211, 210) y Reconocimiento de mayor responsabilidad o fallo de caja (Resolución N° 209), que resultan discrecional, dado que no cuentan con la justificación que sustente los establecido en los arts. 40 y 41 de la Ley N° 6.068 y transgrede lo establecido en el Escalafón Municipal y en el acta acuerdo celebrada para el período comprendido entre el 4to Trimestre 2013 y el Ejercicio 2014 (Dto N° 3.619), celebrada con las distintas entidades gremiales.

Observación N° 16:

Los legajos del personal del ente auditado, no se encuentran foliados ni actualizados, lo cual representa una clara transgresión a las disposiciones contenidas en los arts. 25 y 26 de la Ley N° 6.068 Estatuto de Empleado Municipal.

Del análisis de las Hojas Móviles aportados por el ente auditado, surge el siguiente análisis:

Meses	Empleados		Remuneración con Aportes en \$		Total en \$
	Efectivos	Contratados	Efectivos	Contratados	
Enero 14	90	80	385.185,14	178.717,09	563.902,23
Noviembre 14	112	79	714.764,39	314.977,89	1.029.742,28
Incremento	22	-1	329.579,25	136.260,80	465.840,05

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO
Aud. Cód. III-31/16 Expte N° 242-5344/16

Observación N° 17:

El DEM sobre ejecutó en un 55,55% la partida de Gastos en Personal, por un valor de \$5.280.454,81 (pesos cinco millones doscientos ochenta mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 81/100), resultando un incremento porcentual en la planta de empleados, de Enero a Noviembre del 82,61% (\$465.840,05/\$563.902,23), no habiéndose verificado puestos vacantes que justifiquen la magnitud del acrecentamiento en dicho gasto.

Observación N° 18:

Se verificaron conceptos pagados a los empleados, que no fueron incluidos en las liquidaciones de sueldos correspondientes, canceladas por recibos comunes o planillas, lo cual transgrede la Ley N° 25.345, configurando un fraude fiscal por las contribuciones sociales eludidas y afectando a los beneficios previsionales de los empleados, como consecuencia del detrimento del haber remunerativo total:

Orden Pago	Fecha	Observaciones	Importe
8634	21/02/2014	AYUDA ECONOMICA EXTRAORDINARIA (PLANTA)	32.800,00
14361	30/12/2014	AYUDA EXTRAORDINARIA.PERMANENTES. DIC14	80.250,00
14362	30/12/2014	AYUDA EXTRAORDINARIA. CONTRATADOS. DIC14	62.250,00

Del Cotejo con los Registros Contables, surge lo siguiente:

Subpartidas	Saldos según:		Diferencia (1)
	Libro Mayor	Ejec. Presup. Gtos	
Gastos en Personal	14.471.916,85	14.786.484,42	-314.567,57
Gastos de Per. Capitalizable	314.567,57	0,00	314.567,57
Totales	14.786.484,42	14.786.484,42	0,00

Fuente: Cuadro resumen elaborado por AGPS. / (1) Dif. = Saldos s/ L. Mayor - Saldos s/ Ejec. Presup.

Observación N° 19:

El D.E.M incluyó en la Ejecución Presupuestaria de Gastos, sub partida Gastos en Personal, un monto de \$314.567,57 (pesos trescientos catorce mil quinientos sesenta y siete con 57/100), que debió ser imputado como Bienes de Uso, ya que en la contabilidad se registró en la cuenta de Activo-Gastos de Personal Capitalizable. Esta situación evidencia la falta de integridad del sistema de información contable, presupuestaria y financiera, vulnerando el art. 176 inc 1) de la Constitución de la Provincia de Salta.

IV.3.2. Bienes de Consumo

Del cotejo con los registros contables, surge lo siguiente:

Subpartidas	Saldos según:		Diferencia (1)
	Libro Mayor	Ejec. Presup.Gtos	
Bienes de consumo	1.201.908,53	1.207.135,41	-5.226,88
Gastos en Bienes de Consumo Capitalizables	5.226,88	0,00	5.226,88
Totales	1.207.135,41	1.207.135,41	0,00

Fuente: Cuadro resumen elaborado por AGPS. / (1) Dif. = Saldos s/ L. Mayor - Saldos s/ Ejec. Presup.

Observación N° 20:

El D.E.M incluyó en la Ejecución Presupuestaria de Gastos, sub partida Bienes de Consumo, un monto de \$5.226,88 (pesos cinco mil doscientos veintiséis con 88/100), que debió ser imputado como Bienes de Uso, ya que en la contabilidad se registró en la cuenta de Activo-Gastos en Bienes de Consumo Capitalizables. Esta situación evidencia la falta de integridad del sistema de información contable, presupuestaria y financiera, vulnerando el art. 176 inc. 1) de la Constitución de la Provincia de Salta.

IV.3.3. Servicios No Personales

Observación N° 21:

Del examen de la documentación relevada en el ente durante las tareas de campo, surgen OP en concepto de Honorarios Profesionales, según el siguiente detalle, de las cuáles se observa:

- a) El Municipio de Coronel Moldes, no ha provisto los antecedentes de concursos de méritos, ni reseña de notoria competencia y experiencia, fehacientemente demostrable, en detrimento del Art. 20 de la Ley N° 6838 Sistema de Contrataciones de la Provincia, y
- b) El ente auditado, no suministró a esta auditoría los contratos firmados donde se establezcan derechos y obligaciones de las partes (modalidad, plazos y retribución de la prestación del servicio profesional), incumpliendo con las disposiciones establecidas en el Art. 33 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, y Art. 9, 10, 11, 12 y 13 del Estatuto del Empleado Municipal Ley N° 6068.

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO
Aud. Cód. III-31/16 Expte N° 242-5344/16

Orden Pago	Fecha	Observaciones	Importe en \$
7914	13/01/2014	HONORARIOS .VETERINARIO	6.000,00
7964	15/01/2014	HONORARIOS. ABRIL Y MAYO 2013	6.000,00
20577	13/02/2014	HONORARIOS PROFESIONALES.	13.500,00
9164	17/03/2014	HONORARIOS AGOSTO Y SET 2013	6.000,00
20629	19/11/2014	HONORARIOS.	10.000,00

Observación N° 22:

Del análisis de las OP, surgen erogaciones imputadas como “Comisiones por Cobranza”, por un monto total de \$ 124.522,60 (Pesos ciento veinticuatro mil quinientos veintidós con 60/100), detalladas en Anexo II, las cuales corresponden al pago del 30% del monto cobrado en concepto de Impuestos por Derecho de Piso del Puente o Atención de Camping, realizados a personas externas al Municipio, denotando discrecionalidad, tanto en lo que respecta al porcentaje, como en la selección del comisionista, vulnerando en su mérito los procedimientos establecidos en el art. 8 de la Ley de Contrataciones N° 6.838.

Observación N° 23:

Los pagos realizados en concepto de “Alquileres Varios” (transportes, maquinarias, locales, camiones, etc), que de acuerdo al listado de OP ascienden a la suma de \$382.568,17 (pesos trescientos ochenta y dos mil quinientos sesenta y ocho con 17/100) detalladas en Anexo III, no cumplen con las disposiciones establecidas en el art. 8 de la Ley de Contrataciones, dado que no se verificaron los procedimientos prescriptos, ni cuenta con la fundamentación suficiente que justifique la contratación directa, resultando discrecional la elección de los proveedores.

Observación N° 24:

No fueron provistos los contratos ni la documentación que fundamente los gastos realizados en concepto de Servicios de Publicidad, cuyo monto detallado en Anexo IV, de acuerdo a las OP provistas en soporte magnético, ascienden a la suma de \$131.196,00 (pesos ciento treinta y un mil ciento noventa y seis con 00/100), por lo que no se verificaron las acciones tendientes a cumplimentar las formalidades establecidas en el art. 8 de Ley N° 6.838.

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO
Aud. Cód. III-31/16 Expte N° 242-5344/16

Del Cotejo con los Registros Contables surge lo siguiente:

Subpartidas	Saldos según:		Diferencia (1)
	Libro Mayor	Ejec. Presup.Gtos	
Servicios No personales	1.874.334,55	1.877.282,09	-2.947,54
Gastos en Servicios No Personales Capitalizables	2.947,54	0,00	2.947,54
Totales	1.877.282,09	1.877.282,09	0,00

Fuente: Cuadro resumen elaborado por AGPS. / (1) Dif. = Saldos s/ L. Mayor - Saldos s/ Ejec. Presup.

Observación N° 25:

El D.E.M incluyó en la Ejecución Presupuestaria de Gastos, sub partida Servicios no Personales, un importe de \$2.947,54 (pesos dos mil novecientos cuarenta y siete con 54/100), que debió ser imputado como Bienes de Uso, ya que en la contabilidad se registró en la cuenta de Activo-Gastos en Servicios No Personales Capitalizables. Esta situación evidencia la falta de integridad del sistema de información contable, presupuestaria y financiera, vulnerando el art. 176 inc. 1) de la Constitución de la Provincia de Salta y criterios de imputación sin soporte técnico.

IV.3.4 Bienes de Uso

En esta sub-partida, se pudo constatar lo siguiente:

- ✓ La Ejecución Presupuestaria de Gastos, refleja las altas de bienes correspondientes al ejercicio bajo análisis, por \$20.525,00 (pesos veinte mil quinientos veinticinco con 00/100).
- ✓ El sistema contable no registra los saldos acumulativos de ejercicios anteriores.
- ✓ Los cálculos aritméticos se encuentran correctamente realizados.
- ✓ Del cotejo del registro contable y la Ejecución Presupuestaria de Gastos, surge lo siguiente:

Libro Mayor	Monto
Equipo sanitario y de laboratorio	2.500,00
Equipo Educacional y Recreativo	10.945,00
Equipo para Computación	5.380,00
Equipo de oficina y muebles	1.700,00
Total	20.525,00
Ejecución Presupuestaria de Gastos	
Maquinarias y Equipos	20.525,00
Diferencia	0,00

Observación N° 26:

El ente transgrede los principios de transparencia y claridad presupuestaria, dado que la ejecución presupuestaria de gastos, no presenta el desglose de las Subpartidas que la componen, tal como lo detalla el registro contable: Equipo Sanitario y de Laboratorio, Educacional y Recreativo, Computacional y Equipos de Oficinas y Muebles. Esta situación impidió corroborar el destino de las erogaciones efectuadas en concepto de Bienes de Uso y su correcta registración, vulnerando el art. 176 inc 1) de la Constitución de la Provincia de Salta.

IV.3.5 Transferencias

Esta subpartida incluye conceptos tales como: pensiones, becas, ayuda social, transferencias a instituciones de enseñanza, académicas, culturales y sociales, tanto para financiar gastos corrientes como de capital y fundamentalmente la ejecución de las Transferencias recibidas en el marco del Programa de Descentralización de Planes Sociales.

✓De su análisis surge lo siguiente:

Subpartidas	SalDOS según:	
	Libro Mayor	Ejec. Presup.
Transferencias al sector privado	482.698,70	0,00
Transf. Al Sector Privado-Financiar gastos ctes	0,00	119.651,00
Transf. Al Sector Privado-Financiar gastos de capital	0,00	95.629,20
Otras Transferencias	0,00	267.418,50
Totales	482.698,70	482.698,70

Fuente: Cuadro resumen elaborado por AGPS

Observación N° 27:

El D.E.M., no presenta el desglose de las Subpartidas que componen las Transferencias realizadas, que permitan identificar la aplicación de los montos erogados en tal concepto, lo cual vulnera los principios de transparencia y claridad presupuestaria como así también el art. 176 inc 1) de la Constitución de la Provincia de Salta.

Durante el relevamiento de la documentación, existente en Acción Social e indagaciones realizadas al personal, el Responsable de Rendiciones de Programas Sociales, Sr. Juan Manuel Soto, informó que: “Con relación a la cantidad de ciudadanos que recibieron subsidios durante el Ejercicio 2013 y 2014, no se encuentran registro en esta área, debido a que los mismos en su

momento fueron administrados desde la Intendencia y al no contar con su Asistente Social ni un equipo técnico no se pudieron efectuar constataciones previas de esta área.” Asimismo, expresó: “los subsidios que se entregó a la gente durante el período auditado se efectuó sin control o intervención previa de acción social (controles ambientales, etc.)”

Observación N° 28:

Los gastos efectuados en concepto de subsidios y ayudas económicas, se realizaron de manera discrecional sin que existan constancias de los procedimientos y documentación alguna que fundamente los mismos, vulnerando los requerimientos establecidos en el Dto 472/10 y configurando eventualmente pagos indebidos.

IV.3.6. Otros Gastos

En esta sub partida se pudo constatar lo siguiente:

- ✓ Contablemente el saldo de esta sub partida se encuentra registrado en una cuenta de Gastos - Diferencia de Cambio.
- ✓ El monto registrado coincide con el expuesto en la Ejecución Presupuestaria de Gastos, por un total de \$11.929,29 (pesos once mil novecientos veintinueve con 29/100).

Observación N° 29:

El D.E.M no expuso el desglose de la Subpartida “Otros Gastos”, por lo que no fue posible verificar la correcta exposición del saldo registrado por \$ 11.929,29 (pesos once mil novecientos veintinueve con 29/100), lo cual vulnera los principios de claridad y transparencia presupuestaria que rigen la gestión pública.

IV.3.7. Erogaciones de Capital

De acuerdo a lo informado durante las tareas de campo, por el Secretario de Obras Públicas, que durante el año 2014: *“esta secretaría no realizó Contratos y Contrataciones de obras, las contrataciones en su mayor parte fueron realizadas por el gobierno de la provincia y las obras realizadas por administración eran administradas por el poder ejecutivo municipal”*.

Asimismo, se detalla las obras ejecutadas durante el período auditado:

- Inicio de obra remodelación y ampliación del Hospital Coronel Moldes – Dpto. La Viña
1era Etapa.

- Terminación de cuatro Núcleos Húmedos de un total de 30 Núcleos Húmedos en Coronel Moldes.
- Continuación de Obra “Fábrica de Lonas” en predio de Ferrocarriles Coronel Moldes.
- Adoquinado calle Urquiza, localidad de Coronel Moldes.
- Ampliación de la obra adoquinado en calle Urquiza. Una cuadra en calle Belgrano unión calle Urquiza con ruta 68 – Adoquinado una cuadra calle 25 de mayo intersección calle Urquiza, localidad de Coronel Moldes.

Observación N° 30:

No se encuentran expuestas en el Presupuesto correspondiente al Ejercicio Financiero 2014, como así tampoco, en la Ejecución Presupuestaria de Gastos, las erogaciones en concepto de Trabajos Públicos u Obras de Capital, que fueron ejecutadas de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Obras Públicas del Municipio, lo cual contraría los principios de transparencia y claridad presupuestaria.

IV.4. Situación Judicial y Deuda Contingente

Se requirió al Municipio, un informe de causas judiciales, en las cuales el Ente actuara en calidad de demandado a efectos de analizar la probable existencia de deuda contingente o de medidas de embargo en contra de bienes de propiedad del Municipio. Posteriormente se presentó una nota a Mesa Distribuidora de Expedientes pidiendo un detalle de dichos juicios.

Si bien, las acciones judiciales fueron iniciadas con posterioridad al período auditado, el uso de las chequeras que dieron origen a estas deudas corresponden el período auditado, lo cual fue corroborado al tomar vista de la investigación penal llevada a cabo por la Fiscalía de Delitos Económicos Complejos, por supuesto uso indebido de las mismas por parte del ex Intendente Municipal.

Por otra parte, y teniendo en cuenta las dificultades financieras que el Ente Auditado debió asumir con motivo de permanentes medidas de embargo de sumas de dinero de propiedad del Municipio, resulta necesaria la exposición, explicación y detalle de esta situación.

De la muestra seleccionada, se detalla:

- a) Expte. N° 521991/15 – Montalbeti Víctor Hugo c/Municipalidad de Coronel Moldes – Juzgado de Procesos Ejecutivos de 1° Nominación, por un monto de \$ 67.500,00 (pesos

- sesenta y siete mil quinientos con 00/100): Mesa de entrada del Juzgado informó que el Expte. fue retirado por el apoderado legal del Municipio Dr. Pablo Fister, el 21/12/15, sin que el Ente auditado brinde mayor información acerca de la situación procesal de la causa.
- b) Expte. N° 470991/14 – Vender Roberto Rafael c/Municipalidad de Coronel Moldes – Juzgado de Procesos Ejecutivos de 1° Nominación, por un monto de \$18.800,00 (pesos dieciocho mil ochocientos con 00/100): Mesa de entrada del Juzgado informó que el expediente fue retirado por el apoderado legal del Municipio Dr. Pablo Fister el 06/05/15, sin que el Ente Auditado, brinde mayor información acerca de la situación procesal de la causa.
- c) Expte N° 550172/16 – Compañía del Norte SRL c/Municipalidad de Coronel Moldes – Juzgado de Procesos Ejecutivos de 1° Nominación, por un monto de \$788.350,00 (pesos setecientos ochenta y ocho mil trescientos cincuenta con 00/100): El expediente se encuentra elevado por ante la Sala V de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial. Se procedió a la traba de embargo de cuentas a nombre del Municipio provenientes de Rentas Generales, hasta cubrir la suma de referencia.
- d) Expte N° 578824/17 - Compañía del Norte SRL c/ Municipalidad de Coronel Moldes - Juzgado de Procesos Ejecutivos de 2°, por un monto de \$494.520,00 (pesos cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos veinte con 00/100): Se procedió a la traba de embargo de cuentas a nombre del Municipio provenientes de Rentas Generales, hasta cubrir la suma de referencia.
- e) Expte. N° 558901/16 - Compañía del Norte SRL c/ Municipalidad de Coronel Moldes - Juzgado de Procesos Ejecutivos de 2°, por un monto de \$288.000,00 (pesos doscientos ochenta y ocho mil con 00/100): Se procedió a la traba de embargo de cuentas a nombre del Municipio provenientes de Rentas Generales, hasta cubrir la suma de referencia.
- f) Expte. N° 489669/14 - Ataco Héctor Benito c/ Municipalidad de Coronel Moldes - Juzgado de Procesos Ejecutivos de 2°, por un monto de \$806.809,00 (pesos ochocientos seis mil ochocientos nueve con 00/100): Se procedió a la traba de embargo de cuentas a nombre del Municipio provenientes de Rentas Generales, hasta cubrir la suma de referencia.
- g) Expte. N° 571955/16 - Finando SRL c/ Municipalidad de Coronel Moldes - Juzgado de Procesos Ejecutivos de 3°, por un monto de \$144.000,00 (pesos ciento cuarenta y cuatro mil

con 00/100): El expediente se encontraba a despacho atento a lo cual no resultó posible efectuar un relevamiento del mismo.

- h) Expte. N° 493542/14 - Compañía del Norte SRL c/ Municipalidad de Coronel Moldes - Juzgado de Procesos Ejecutivos de 4°, por un monto de \$291.000,00 (pesos doscientos noventa y un mil con 00/100): Se procedió a la traba de embargo de cuentas a nombre del Municipio provenientes de Rentas Generales, hasta cubrir la suma de referencia. El apoderado legal de la actora, solicitó orden de pago judicial por los montos embargados.
- i) Expte. N° 539851/15 - RD Electricidad c/ Municipalidad de Coronel Moldes - Juzgado de Procesos Ejecutivos de 4° Nominación: Mesa de entrada del Juzgado informó que el expediente fue retirado por el apoderado legal del Municipio Dr. Pablo Pfister el 05/02/16, sin que el Ente Auditado, brinde mayor información acerca de la situación procesal de la causa.

De acuerdo a lo expuesto surgen las siguientes observaciones relacionadas con el período auditado:

Observación N° 31:

En el caso de las acciones judiciales identificadas en el Punto b), las mismas fueron retiradas por el abogado que actúa como apoderado legal del Municipio, no aportando el Ente Auditado información alguna respecto a la situación procesal de los expedientes, lo cual representa un incumplimiento de las disposiciones contenidas en el Art. 169 de la Constitución Provincial y Art. 1, 3, 12, 30 y 32, inciso g, en lo que atañe a la obligación de proveer de información, y de actuar con eficacia en la gestión de la hacienda pública.

Observación N° 32:

- a) En el caso de los expedientes identificados en los Puntos f) y h), los acreedores concretaron la traba de embargo de sumas de dinero de propiedad Municipal, provenientes de los fondos que regularmente le transfiere Rentas Generales de la Provincia, hasta cubrir la suma de \$ 2.668.676 (pesos dos millones seiscientos sesenta y ocho mil seiscientos setenta y seis), lo que transgrede los principios de eficacia y sujeción al orden jurídico que deben primar en la gestión de la administración, según lo disponen los Art. 61 y 169 de la Constitución Provincial, siendo que el ex Intendente Municipal, libró cheques de pago diferido sin tener la

certeza que las cuentas del Municipio contarían con fondos suficientes para afrontar el pago, causando en consecuencia daño presunto al erario público.

- b) Dichas causas judiciales fueron iniciadas durante el año 2014, ascendiendo el reclamo a la suma de \$ 1.097.809 (pesos un millón noventa y siete mil ochocientos nueve) con traba de embargo de sumas de dinero de propiedad del Municipio, sin que la misma haya sido informada en el presupuesto correspondiente a dicho ejercicio, como deuda contingente.

Párrafo de Otras Cuestiones

Este equipo de auditoría, tomó conocimiento durante las tareas de campo realizadas en el mes de Junio y Julio de 2017, de que el ex intendente, Sr. Osvaldo García, en forma posterior a la intervención, preservó el puesto en planta permanente (Categoría 18), por el que continuó percibiendo la remuneración correspondiente establecida en el Escalafón Municipal.

De acuerdo a las entrevistas realizadas al Comisionado Interventor y responsables (I) del área de Personal, el mismo no asiste ni presta servicio alguno en el Municipio, desde aproximadamente el mes de Noviembre de 2015, sin embargo, las autoridades actuales a cargo de la conducción del ente, no han iniciado aún, sumario administrativo como consecuencia de los incumplimientos verificados, de acuerdo a lo establecido en el art. 157 de la Ley N° 6.068. Asimismo, no impulsó el inicio de las acciones civiles correspondientes como consecuencia de la emisión de cheques sin fondos, verificados durante las tareas de campo, que ocasionaron los desfases financieros y los embargos consecutivos en la cuentas bancarias del ente.

V.-RECOMENDACIONES

Sin perjuicio de los comentarios y observaciones contenidas en el presente informe, este Órgano de Control Externo, formula las siguientes recomendaciones, a fin de proponer acciones que permitirán alcanzar mejoras a la gestión analizada, a saber:

Recomendación N° 1: (Referida a las Observaciones N° 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 21, 22, 23, 24 y 30)

El Intendente del municipio, como máxima autoridad responsable, deberá desarrollar las acciones necesarias para:

- a) Elaborar un Presupuesto General, anualmente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 2 del Dto. Ley 705/57.
- b) Presentar el mencionado Presupuesto Anual, al Concejo Deliberante antes del 30 de Noviembre de cada año para su tratamiento, de acuerdo al, Art. 76 de la Ley 1.349 Ley Orgánica de Municipalidades, ya que durante el Ejercicio 2014, el D.E.M., incurrió en una ilegalidad, al ejecutar un presupuesto que no se encontraba aprobado por el H.C.D, lo cual transgrede las reglas básicas sobre competencia, establecidas por el Art. 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia, aprobada por ley N° 5348, el que dispone: “La competencia es irrenunciable e improrrogable, debiendo ser ejercida directa y exclusivamente por el órgano que la tiene atribuida como propia, salvo los casos de delegación, sustitución o avocación, previstos por las disposiciones normativas pertinentes. La demora o negligencia en el ejercicio de la competencia o su no ejercicio, cuando el mismo correspondiere, constituye falta reprimible, según su gravedad, con las sanciones previstas en las normas especiales, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o política en que incurriere el agente”.
- c) Emitir de manera oportuna los instrumentos legales que autoricen modificaciones al Presupuesto que considere necesarias, identificando, además, la fuente financiera para su atención, dando cumplimiento a los principios establecidos por la Ley 7.030 de Disciplina Fiscal, referidos especialmente al gasto público y equilibrio fiscal.
- d) Dar cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 1.349 de Procedimientos Administrativos Art. 37 inc) c, en cuanto a la emisión de Órdenes de Pago, como así también, dar cumplimiento con lo establecido por el inc.2) del Art. 14 de la Ley 7.013.
- e) Esclarecer a través de los mecanismos adecuados, los motivos y responsabilidades de los pagos efectuados, so pena de incurrir en los términos previstos en el Art. 92 de la Ley N° 1.349 de Procedimientos Administrativos, referido a la responsabilidad solidaria del Intendente y del contador en supuestos de pagos ilegales.
- f) Procurar actuar con la debida diligencia para cumplir con lo establecido por la Ley 25.345 Ley de Prevención de la Evasión Fiscal.
- g) Que en el ámbito municipal se cumpla la normativa aplicable al mismo, asegurando el orden institucional.

- h) Dar cumplimiento con los principios establecidos por la Ley 7.488 de Responsabilidad Fiscal, en lo referente al gasto público y al equilibrio fiscal.
- i) Dar estricto cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 70 y concordantes de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia en referencia a la contratación de bienes y servicios por parte del Municipio.

Recomendación N° 2: (Referida a las Observaciones N° 4, 5, 31 y 32)

El Intendente del municipio, como máxima autoridad responsable, deberá procurar las acciones necesarias para:

- a) Exponer los Recursos respetando el Manual de Clasificaciones Presupuestarias – Dcto N° 4.689/97.
- b) Exponer las Erogaciones Presupuestarias respetando el Manual de Clasificaciones Presupuestarias – Dcto N° 4.689/97.
- c) Contar con un sistema de control interno eficiente y eficaz, que permita una adecuada organización administrativa; en cumplimiento del Artículo 176 de la Constitución Provincial, asegurando el cumplimiento de los objetivos Institucionales del Municipio y la elaboración de información confiable; desarrollando las operaciones de manera eficiente y eficaz y el cumplimiento de la normativa aplicable, particularmente aquella vinculada con la transparencia y rendición de cuentas de la gestión.
- d) Obtener información económica, financiera y presupuestaria precisa, útil, necesaria y suficiente para la toma de decisiones y para la rendición de cuentas de su gestión, tal lo establecido por la Ley 1.349 de Procedimientos Administrativos, la Decreto Ley N° 705/57 de Contabilidad y la Ley 7.103 Principios del Control No Jurisdiccional de la Gestión de la Hacienda Pública.
- e) Las disposiciones contenidas en el Art. 169 de la Constitución Provincial en lo que atañe a proveer información.
- f) Las disposiciones contenidas en el Art. 61 de la Constitución Provincial que se refiere a los principios de eficiencia y sujeción al orden jurídico que debe primar en gestión de la administración.

Recomendación N° 3: (Referida a las Observaciones N° 15, 16, 17, 18, 19, 20, 25, 26, 27, 28 y 29)

El Intendente del municipio, como máxima autoridad responsable, deberá:

- a) Dar estricto cumplimiento con lo dispuesto en el Arts. 18, 25, 26, 40, 41, 42 de la Ley 6068 Estatuto del Empleado Municipal, como así también, con lo establecido por el Dto. N° 3.619.
- b) Procurar actuar con la debida diligencia de manera de cumplir con los beneficios previsionales de los empleados.
- c) Esclarecer a través de los mecanismos adecuados, los motivos y responsabilidades de los pagos efectuados, so pena de incurrir en los términos previstos en el Art. 92 de la Ley N° 1.349 de Procedimientos Administrativos, referido a la responsabilidad solidaria del Intendente y del contador en supuestos de pagos ilegales.
- d) Dar estricto cumplimiento con los requerimientos establecidos por el Dto. 472/10 (Descentralización de las Políticas Sociales).

VI.-OPINIÓN

De la auditoría financiera y de legalidad efectuada en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Coronel Moldes, referida al Ejercicio Financiero 2014 y de acuerdo:

- 1.-al Objeto de la presente auditoría,
- 2.-las Limitaciones al Alcance indicadas en el Punto II. Inc. 3.
- 3.-las Aclaraciones Previas enunciadas en el Punto III,
- 4.-las Observaciones señaladas en el Punto IV,

se concluye lo siguiente:

- I. Con respecto al Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos, esta Auditoría, se ABSTIENE de emitir una opinión, en razón de que el ente auditado no proveyó el *Presupuesto Año 2014*, ni la Resolución, u Ordenanza aprobatoria del presupuesto mencionado, como así tampoco, se suministró evidencia de la prórroga del anterior Presupuesto.
- II. Sin perjuicio de lo mencionado anteriormente, y teniendo en cuenta la información suministrada por el ente auditado, con respecto al Informe de los Recursos percibidos y de los Gastos incurridos, el mismo no presenta razonablemente los importes allí expuestos.

- III. En relación al funcionamiento del Control Interno y teniendo en cuenta la importancia de las observaciones incluidas en el Punto IV de este informe, queda evidenciada la situación de debilidad en el mismo, que puede dar lugar a que se propicien o concreten distintas irregularidades, en perjuicio del ente auditado.

VII. FECHA DE FINALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE CAMPO

Las tareas de campo se realizaron durante el mes de Julio de 2017.

VIII. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, en la Ciudad de Salta, a los 12 días del mes de Julio de 2018.

Cra. M. Segura

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO
Aud. Cód. III-31/16 Expte N° 242-5344/16

Anexo I: Análisis de OP canceladas en efectivo

Id OP	Fecha	Cuenta	Observaciones	Total \$
10757	18/02/2014	Devengado sin factura	1° Cuota Plan de acondicionamiento escolar	6.447,00
10752	18/02/2014	Devengado sin factura	1° Cuota Plan de acondicionamiento escolar	4.356,00
10759	18/02/2014	Devengado sin factura	1° Cuota Plan de acondicionamiento escolar	4.356,00
8583	21/02/2014	Devengado sin factura	Comisión por cobranza puente	1.308,00
8597	21/02/2014	Imprenta Sur	Servicio de Impresión	2.200,00
8635	24/02/2014	Lubricentro San Bernardo	Deuda año 2011	2.594,00
10415	03/04/2014	Hostería Cabra Corral	Reunión con el gobernador	3.000,00
11052	03/04/2014	Segovia	Programa Más y Mejor Trabajo	7.500,00
11053	03/04/2014	Maita	Programa Más y Mejor Trabajo	5.800,00
9411	08/04/2014	Devengado sin factura	Comisión por cobranza puente	2.506,00
9448	10/04/2014	Moya Soto	Honorarios Nov 13	3.000,00
9457	11/04/2014	Antanet S.A.	Internet	2.363,92
10515	11/04/2014	Alquiler de vajillas	Rendición Abril 14	8.000,00
10933	21/04/2014	Devengado sin factura	Colaboración festival	3.500,00
9516	21/04/2014	Devengado sin factura	Comisión por cobranza puente	1.369,50
20584	21/04/2014	Lallana Neumáticos	Cubiertas	45.704,00
20586	22/04/2014	Lallana Neumáticos	Mantenimiento de Vehículos	5.000,00
11508	22/04/2014	Lubricentro San Bernardo	Aceites Rend. Abril	3.060,00
20585	22/04/2014	Lallana Neumáticos	Mantenimiento de Vehículos	5.000,00
9545	23/04/2014	TV 10 cable Corral	Publicidad	2.500,00
9566	24/04/2014	Devengado sin factura	Pago de Seguros de Vehículos	1.198,00
9590	25/04/2014	Devengado sin factura	Alquiler local biblioteca Chaile Jorge	1.500,00
9587	25/04/2014	Devengado sin factura	Comisión por cobranza puente	4.180,00
9581	25/04/2014	Trinidad Prado	Sonido e iluminación Pasión Cristo	5.000,00
9587	25/04/2014	Devengado sin factura	Comisión por cobranza camping	4.180,00
9590	25/04/2014	Devengado sin factura	Pago alquiler local biblioteca	1.500,00
10641	29/04/2014	Carnicería La Maravilla	Festejos día del trabajador	2.903,00
9162	17/03/2014	Honorarios Octubre	Moya Sotao Sergio Santiago	3.000,00
9056	13/03/2014	Devengado sin factura	Actuación de City Dance Corso 2014	3.200,00
9055	13/03/2014	Devengado sin factura	Actuación Grupo Bandidos Corso 2014	9.000,00
11509	14/03/2014	Servicio Mecánico Integral	Reparación camioneta Kangoo del CIC	13.700,00
8831	12/03/2014	Prog. Promoción de Empleo	Promoción Empleo Enero 2014	27.574,50
8666	26/02/2014	Antanet S.A.	Internet	2.399,82
978	26/02/2014	Devengado sin factura	Pago días Extras Año 2012 y 2013	2.206,03
8635	24/02/2014	Lubricentro San Bernardo	Deuda año 2011	2.594,00
20507	30/12/2014	Ing. Marcelo Marquez	Mantenimiento de Calles	37.000,00

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO
Aud. Cód. III-31/16 Expte N° 242-5344/16

13976	19/12/2014	Motortrac	Repuestos para camioneta Ranger	5.821,00
20508	29/12/2014	Ing. Marcelo Marquez	Enripiado	45.500,00
11174	26/06/2014	Centro Goma	Calzado para Personal	18.980,00
12418	16/09/2014	Devengado sin factura	Pago de Seguros de Vehículos	1.916,00
12443	18/09/2014	Charly y Marquez Prod.	Publicidad	5.000,00
12911	22/09/2014	Devengado sin factura	Evento día del estudiante.	14.000,00
12793	24/09/2014	TV 10 cable Corral	Publicidad	2.500,00
12785	25/09/2014	Moya Soto	Honorarios Mayo 14	5.000,00
20629	19/11/2014	Devengado sin factura	Honorarios	10.000,00
20521	21/11/2014	Devengado sin factura	Mano de obra y material Alumbrado Público	5.750,00
13719	25/11/2014	Estación de Serv. El Carril	Honorarios Administrativos	2.000,00
13118	16/10/2014	Devengado sin factura	Pago no remunerativo por atención del CDI	2.500,00
20517	01/10/2014	Maquinaria Arieta	Maquinarias para Cooperativa Lonera	174.091,00
20516	01/10/2014	Maquinaria Arieta	Maquinaria para cooperativas	68.620,50
12954	03/10/2014	Devengado sin factura	Comisión por cobranza en puente	1.518,00
13006	07/10/2014	TV 10 cable Corral	Publicidad	2.500,00
20627	06/11/2014	El Amigo Corralón	Asistencia Crítica	22.467,20
14159	11/11/2014	León Vidrios SRL	Mantenimiento rendición Nov 14	1.070,00
13306	27/10/2014	Gilabert Francisco	Trabajos administrativos	1.500,00
13248	27/10/2014	Devengado sin factura	Pago de Saldo fact. Julio y agosto 2014	2.460,21
14137	27/10/2014	Devengado sin factura	Pago de Sonido y promoción	2.000,00
13330	29/10/2014	TV 10 cable Corral	Servicio de filmación	2.500,00
12362	22/08/2014	Rodriguez Viajes	Fiesta Patronal	1.900,00
12622	19/08/2014	Record Producciones	Publicidad	28.011,00
12361	22/08/2014	Rodriguez Viajes	Fiesta Patronal	1.900,00
12629	22/08/2014	Record Producciones	Publicidad	6.722,00
20610	22/08/2014	Perkins sonidos	Fiesta Patronal	7.500,00
20609	24/08/2014	Devengado sin factura	Boleto Estudiantil jul 14	31.350,00

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO
Aud. Cód. III-31/16 Expte N° 242-5344/16

Anexo II: Comisiones por Cobranza

Orden Pago	Fecha	Observaciones	Importe \$
7376	03/01/2014	COMISION POR COBRANZADE PISO. CARABAJAL RAUL	249,00
7476	06/01/2014	COMISION POR COBRANZA EN PUENTE. CISNEROS OSCAR	1.256,00
7858	10/01/2014	COMISION POR ATENCION EN PUENTE. CISNEROS OSCAR	1.334,00
7886	13/01/2014	COMISION POR COBRANZA EN PUENTE. CISNEROS OSCAR	694,00
7887	13/01/2014	COMISION POR ATENCION EN CAMPING. GUERRA TEOFILO	2.550,00
8002	17/01/2014	COMISION POR COBRANZA EN PUENTE. CISNEROS OSCAR	568,00
8048	21/01/2014	COMISION POR ATENCION EN CAMPING. GUERRA TEOFILO	3.195,00
8050	21/01/2014	COMISION POR COBRANZA EN PUENTE. CISNEROS OSCAR	1.644,00
8072	22/01/2014	COMISION POR COBRANZA DE PISO. CARABAJAL RAUL	187,50
8152	24/01/2014	COMISION POR COBRANZA EN PUENTE. CISNEROS OSCAR	816,00
8182	27/01/2014	COMISION POR ATENCION EN CAMPING. GUERRA TEOFILO	2.148,00
8245	31/01/2014	COMISION POR COBRANZA EN PUENTE. CISNEROS OSCAR	1.732,00
8394	03/02/2014	COMISION POR ATENCION EN CAMPING. GUERRA TEOFILO	2.188,50
8396	03/02/2014	COMISION POR ATENCION EN PUENTE. CISNEROS OSCAR	1.660,00
8374	07/02/2014	COMISION POR COBRANZA EN PUENTE. CISNEROS OSCAR	1.328,00
8402	10/02/2014	COMISION POR COBRANZA EN CAMPING. GUERRA TEOFILO	2.082,00
8403	10/02/2014	COMISION POR COBRANZA DE PISO. CARABAJAL RAUL	186,00
8405	10/02/2014	COMISION POR ATENCION EN PUENTE. CISNEROS OSCAR	1.524,00
8535	17/02/2014	COMISION POR ATENCION EN CAMPING. GUERRA TEOFILO	2.062,50
8536	17/02/2014	COMISION POR COBRANZA EN PUENTE. CISNEROS OSCAR	1.918,00
8583	21/02/2014	COMISION POR COBRANZA PUENTE. CAMPING. CISNEROS	1.308,00
8621	24/02/2014	COMISION POR ATENCION EN CAMPING. GUERRA TEOFILO	2.013,00
8623	24/02/2014	COMISION POR COBRANZA EN PUENTE. CISNEROS OSCAR	900,00
8691	28/02/2014	COMISION POR COBRANZA EN PUENTE. CISNEROS OSCAR.	1.170,00
8723	05/03/2014	COMISION POR COBRANZA EN PUENTE. CISNEROS OSCAR	2.130,00
8724	05/03/2014	COMISION POR ATENCION EN CAMPING. GUERRA TEOFILO	2.686,50
8782	10/03/2014	COMISION POR COBRANZA DE PISO. CARABAJAL RAUL	1.048,50
8791	10/03/2014	COMISION POR ATENCION EN CAMPING. GUERRA TEOFILO	1.042,50
8793	10/03/2014	COMISION 'POR COBRANZA EN PUENTE. CISNEROS OSCAR	2.088,00
9152	17/03/2014	COMISION POR ATENCION EN CAMPING. GUERRA TEOFILO	601,50
9169	18/03/2014	COMISION POR COBRANZA EN PUENTE. CISNEROS OSCAR	1.538,00
9211	21/03/2014	COMISION POR COBRANZA EN PUENTE. CISNEROS OSCAR	486,00
9234	25/03/2014	COMISION POR ATENCION EN CAMPING. GUERRA TEOFILO	1.156,50
9289	31/03/2014	COMISION POR COBRANZA. CAMPING. GUERRA TEOFILO	814,50
9341	04/04/2014	COMISION POR COBRANZA. PUENTE. CISNEROS OSCAR	3.756,00
9387	07/04/2014	COMISION POR ATENCION EN CAMPING. GUERRA TEOFILO	1.231,50
9411	08/04/2014	COMISION POR COBRANZA EN PUENTE. CISNEROS OSCAR	2.506,00
9477	14/04/2014	COMISION POR ATENCION EN CAMPING. GUERRA TEOFILO	493,50
9480	14/04/2014	COMISION POR COBRANZA DE DERECHO DE PISO.	261,00
9516	21/04/2014	COMISION POR ATENCION EN CAMPING. GUERRA TEOFILO	1.369,50
9518	21/04/2014	COMISION POR COBRANZA DE DERECHO DE PISO.	184,50
9587	25/04/2014	COMISION POR COBRANZA. CAMPING. CISNERS OSCAR.	4.180,00
9605	28/04/2014	COMISION POR COBRANZA. CAMPING. GUERRA TEOFILO	417,00

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO
Aud. Cód. III-31/16 Expte N° 242-5344/16

Orden Pago	Fecha	Observaciones	Importe \$
9661	05/05/2014	COMISION PR ATENCION EN CAMPING. GUERRA TEOFILO	1.563,00
9662	05/05/2014	COMISION POR COBRANZA EN PUENTE. CISNEROS OSCAR	2.671,20
9754	12/05/2014	COMISION POR ATENCION EN CAMPING. GUERRA TEOFILO	210,00
9775	13/05/2014	COMISION POR ATENCION EN PUENTE, CISNEROS OSCAR	1.412,00
9908	19/05/2014	COMISION POR ATENCION EN CAMPING. GUERRA TEOFILO	495,00
9910	19/05/2014	COMISION POR COBRANZA EN PUENTE. CISNEROS OSCAR	1.178,00
10066	27/05/2014	COMISION POR ATENCION EN PUENTE. CISNEROS OSCAR	1.024,00
10177	02/06/2014	COMISION POR ATENCION EN PUENTE. GUERRA TEOFILO	399,00
10179	02/06/2014	COMISION POR COBRANZA DE PISO. CARABAJAL RAUL	273,00
10285	04/06/2014	COMISION POR COBRANZA EN PUENTE. CISNEROS OSCAR	954,00
10459	09/06/2014	COMISION POR ATENCION EN CAMPING. GUERRA TEOFILO	222,00
10773	19/06/2014	COMISION POR ATENCION CAMPING.GUERRA TEOFILO	300,00
10788	23/06/2014	COMISION POR ATENCION CAMPING. GUERA TEOFILO.	343,50
10840	25/06/2014	COMISION POR COBRANZA. CISNEROS OSCAR	1.434,00
10907	30/06/2014	COMISION POR ATENCION EN CAMPING, GUERRA TEOFILO	259,50
11339	14/07/2014	COMISION POR ATENCION EN CAMPING. GUERRA TEOFILO	621,00
11384	15/07/2014	COMISION POR COBRANZA DE PISO. CARABAJAL RAUL	234,00
11449	18/07/2014	COMISION POR COBRANZA.CISNEROS OSCAR.	1.700,00
11479	21/07/2014	COMISION POR ATENCION EN CAMPING. GUERRA TEOFILO	937,50
11589	28/07/2014	COMISION POR ATENCION EN CAMPING.GUERA TEOFILO	991,50
11752	04/08/2014	COMISION POR ATENCION EN CAMPING. GUERRA TEOFILO	1.219,50
11753	04/08/2014	COMISION POR COBRANZA EN PUENTE. CISNEROS OSCAR	2.394,00
11798	11/08/2014	COMISION POR ATENCION EN CAMPING. GUERRA TEOFILO	832,50
11931	19/08/2014	COMISION POR ATENCION EN CAMPING. GUERRA TEOFILO	1.555,50
11966	25/08/2014	COMISION POR COBRANZA.CAMPING. GUERRA TEOFILO	906,00
12054	27/08/2014	COMISION POR COBRANZA EN PUENTE. CISNEROS OSCAR	2.318,00
12104	29/08/2014	COMISION POR COBRANZA DE DERECHO DE PISO.	1.344,00
12127	01/09/2014	COMISION POR ATENCION EN CAMPING. GUERRA TEOFILO	739,50
12189	05/09/2014	COMISION POR ATENCION PUENTE.CISNEROS OSCAR	1.256,00
12242	08/09/2014	COMISION POR COBRANZA.GUERRA TEOFILO.	1.041,00
12396	12/09/2014	COMISION POR COBRANZA DE PISO. CARABAJAL RAUL	283,50
12398	12/09/2014	COMISION POR ATENCION EN PUENTE. CISNEROS OSCAR	990,00
12414	16/09/2014	COMISION POR ATENCION EN CAMPING. GUERRA TEOFILO	1.167,00
12735	22/09/2014	COMISION POR ATENCION EN CAMPING. GUERRA TEOFILO	1.197,00
12797	26/09/2014	COMISION POR COBRANZA EN PUENTE. CISNEROS OSCAR	2.352,00
12817	29/09/2014	COMISION POR ATENCION EN CAMPING. GUERRA TEOFILO	1.282,50
12954	03/10/2014	COMISION POR COBRANZA EN PUENTE. CISNEROS OSCAR	1.518,00
12977	06/10/2014	COMISION POR ATENCION EN CAMPING. GUERRA TEOFILO	1.054,50
13087	14/10/2014	COMISION POR ATENCION EN CAMPING. GUERRA TEOFILO	1.254,00
13161	20/10/2014	COMISION POR ANTENCION EN CAMPING. GUERRA	627,00
13236	27/10/2014	COMISION POR ATENCION EN CAMPING. GUERRA TEOFILO	1.015,50
13291	03/11/2014	COMISION POR ATENCION EN CAMPING. GUERRA TEOFILO	805,50
13337	06/11/2014	COMISION.CISNEROS OSCAR.	5.426,00
13370	11/11/2014	COMISION POR ATENCION EN CAMPING GUERRA TEOFILO	985,80

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO
Aud. Cód. III-31/16 Expte N° 242-5344/16

Orden Pago	Fecha	Observaciones	Importe \$
13622	18/11/2014	COMISION POR COBRANZA. CAMPING. GUERRA TEOFILO.	918,00
13571	25/11/2014	COMISION POR COBRANZA. CAMPING. GUERRA TEOFILO	1.487,10
13587	27/11/2014	COMISION POR COBRANZA. PUENTE. CISNEROS OSCAR.	3.630,00
13645	01/12/2014	COMISION POR COBRANZA. CAMPING. GUERRA TEOFILO	751,50
13779	09/12/2014	COMISION POR ATENCION EN CAMPING. GUERRA TEOFILO	1.299,00
13851	15/12/2014	COMISION POR COBRANZA.CAMPING. GUERRA TEOFILO	486,00
14051	22/12/2014	COMISION POR ATENCION EN CAMPING.GUERRA TEOFILO	579,00
14084	29/12/2014	COMISION POR ATENCION EN CAMPING. GUERRA TEOFILO	1.881,00
Total pagado en concepto de comisiones por cobranza			124.522,60

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO
Aud. Cód. III-31/16 Expte N° 242-5344/16

Anexo III: Servicios de alquileres varios

OP	Fecha	Observaciones	Importe \$
8201	28/01/2014	PAGO ALQUILER LOCAL DE LA BIBLIOTECA. CHAILE JORGE	1.500,00
13930	30/01/2014	ALQUILER DE CAMION. SETIEMBRE 2011	6.000,00
13931	30/01/2014	POR ALQUILER DE CAMION, OCTUBRE 2011	6.000,00
10246	12/02/2014	ALQUILER DE TRANSPORTE. CLUB SAN BERNARDO. LINAREZ	600,00
8741	06/03/2014	PAGO DE ALQUILER LOCAL DE LA BIBLIOTECA. CHAILE JORGE	1.500,00
8897	13/03/2014	ALQUILER DE BOCINAS. VARGAS JOSE. CORSOS 2014	1.000,00
8920	13/03/2014	ALQUILER DE SILLAS. CHOCOBAR BENJAMIN. CORSOS 2014	660,00
8934	13/03/2014	ALQUILER DE BOCINAS. VARGAS JOSE. CORSOS 2014	1.100,00
8972	13/03/2014	ALQUILER DE BOCINAS. VARGAS JOSE. CORSOS 2014	1.100,00
9015	13/03/2014	ALQUILER DE BOCINAS. VARGAS JOSE REINALDO. CORSOS 2014.	1.100,00
9034	13/03/2014	ALQUILER DE BOCINAS. VARGAS JOSE. CORSOS 2014	1.100,00
9051	13/03/2014	ALQUILER DE SILLAS. CHOCOBAR BENJAMIN. CORSOS 2014.	2.640,00
9063	13/03/2014	ALQUILER DE BOCINAS. VARGAS JOSE REINALDO. CORSOS 2014.	1.100,00
9080	13/03/2014	ALQUILER DE SILLAS. CHOCOBAR BENJAMIN. CORSOS 2014.	660,00
9266	28/03/2014	ALQUILER DEL LOCAL DE LA BIBLIOTECA. CHAILE JORGE	1.500,00
9412	08/04/2014	ALQUILER DE TRACTOR. YAPURA FRANCO	400,00
9590	25/04/2014	PAGO ALQUILER LOCAL BIBLIOTECA. CHAILE JORGE	1.500,00
9994	26/05/2014	Alquiler del local de biblioteca. Chaile Jorge	1.500,00
10307	05/06/2014	ALQUILER DE MEDIO DE TRANSPORTE.	700,00
11434	17/07/2014	ALQUILER DE LOCAL DE LA BIBLIOTECA. ESPER SARA	1.500,00
11578	25/07/2014	PAGO ALQUILER LOCAL DE BIBLIOTECA. CHAILE CARINA	886,67
12073	11/08/2014	ALQUILER DE TRANSPORTE.	800,00
11902	15/08/2014	PAGO ALQUILER LOCAL BIBLIOTECA. REYES VIVIANA	1.500,00
11982	22/08/2014	ALQUILER DE PELOTEROS. VILLALOBO GABRIELA	200,00
11985	22/08/2014	ALQUILER DE MEDIO DE TRANSPORTE	700,00
11989	25/08/2014	ALQUILER DE TRANSPORTE. ALVARADO CARLOS	390,00
12753	23/09/2014	ALQUILER DEL LOCAL DE LA BIBLIOTECA. REYES VIVIANA	1.500,00
13167	20/10/2014	PAGO ALQUILER DE LOCAL DE LA BIBLIOTECA. REYES VIVIANA	1.500,00
13581	26/11/2014	PAGO ALQUILER LOCAL BIBLIOTECA. REYES VIVIANA	1.500,00
14218	10/12/2014	ALQUILER DE TRANSPORTE PARA GAURDERIA	200,00
13956	19/12/2014	PAGO ALQUILER BIBLIOTECA SARA CARO. ESPER SARA	1.500,00
14034	23/12/2014	ALQUILER DE TRANSPORTE PARA CLUB SAN BERNARDO	800,00
9145	17/03/2014	TRANSPORTE GABY	700,00
9146	17/03/2014	TRANSPORTE GABY	700,00

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO
Aud. Cód. III-31/16 Expte N° 242-5344/16

OP	Fecha	Observaciones	Importe \$
9147	17/03/2014	TRANSPORTE GABY	700,00
9148	17/03/2014	TRANSPORTE GABY	230,00
9149	17/03/2014	TRANSPORTE GABY	90,00
12360	22/08/2014	TRANSPORTE DEL VALLE	1.900,00
12693	16/09/2014	TRANSPORTE CORAZON DE JESUS	5.400,00
12694	24/09/2014	TRANSPORTE CORAZON DE JESUS	2.200,00
20519	04/11/2014	ML TRANSPORTE DE PASAJEROS	800,00
20516	01/10/2014	MAQUINARIAS PARA COOPERATIVAS	68.620,50
20517	01/10/2014	COOPERATIVA LONERA	174.091,00
20508	29/12/2014	ENRIPIADO	45.500,00
20507	30/12/2014	MANTENIMIENTO DE CALLES	37.000,00
TOTAL PAGADO EN CONCEPTO DE ALQUILERES VARIOS (MAQUINARIAS, TRANSPORTE, LOCALES)			382.568,17

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO
Aud. Cód. III-31/16 Expte N° 242-5344/16

Anexo IV: Servicios de Publicidad

OP	Fecha	Observaciones	Importe \$
17986	13/01/2014	Publicidad. rendición enero	2.175,00
7915	14/01/2014	PUBLICIDAD 2013	500,00
7970	16/01/2014	PUBLICIDAD. OCTUBRE13	600,00
7971	16/01/2014	PUBLICIDAD NOVIEMBRE 13	600,00
7989	17/01/2014	PUBLICIDAD COMPENSADA	2.500,00
8171	24/01/2014	PUBLICIDAD.NOV 13 POZZO OLGA	400,00
17989	28/01/2014	PUBLICIDAD,. REND ENERO	7.138,00
10764	03/02/2014	PUBLICIDAD.REND FEB14	5.000,00
8574	19/02/2014	PUBLICIDAD NOVIEMBRE 2013	2.500,00
8573	21/02/2014	PUBLICIDAD MARZO 2013	500,00
8636	25/02/2014	PUBLICIDAD FACTURA COMPENSADA	2.500,00
9084	13/03/2014	PUBLICIDAD. PEREZ MAURO. CORSOS 2014.	500,00
9117	14/03/2014	PUBLICIDAD. ABRIL 2013	500,00
9196	20/03/2014	PUBLICIDAD	2.500,00
9241	26/03/2014	PUBLICIDAD	50,00
9545	23/04/2014	PUBLICIDAD	2.500,00
9670	05/05/2014	PUBLICIDAD. JUNIO 13	500,00
9673	05/05/2014	PUBLICIDAD JULIO 13	500,00
9721	08/05/2014	PUBLICIDAD AGOSTO 13	500,00
9722	08/05/2014	PUBLICIDAD SETIEMBRE 2013	500,00
9816	15/05/2014	PUBLICIDAD. ABRIL 2014	1.000,00
9898	16/05/2014	PUBLICIDAD. AÑO 2013	500,00
9995	26/05/2014	PUBLICIDAD DIC 13	500,00
10081	28/05/2014	PUBLICIDAD	500,00
10213	02/06/2014	PUBLICIDAD	1.500,00
10215	02/06/2014	PUBLICIDAD. FACT COMPENSAD	1.000,00
10220	03/06/2014	PUBLICIDAD. FACT COMPENSADA	500,00
10456	09/06/2014	PUBLICIDAD	2.500,00
10852	16/06/2014	PUBLICIDAD. TULA MONICA. ABR14	800,00
10855	16/06/2014	PUBLICIDAD. FARFAN LIDIA. REND JUN14	500,00
10809	24/06/2014	PUBLICIDAD JUN14	2.500,00
11461	16/07/2014	Publicidad y locución.	800,00
11794	11/08/2014	PUBLICIDAD	500,00

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO
Aud. Cód. III-31/16 Expte N° 242-5344/16

12622	19/08/2014	PUBLICIDAD. REND AGO14	28.011,00
12629	22/08/2014	PUBLICIDAD. REND AGO14	6.722,00
12115	29/08/2014	PUBLICIDAD. JUN14	1.000,00
13881	29/08/2014	PUBLICIDAD JUN14. TULA MONICA.	800,00
12443	18/09/2014	PUBLICIDAD	5.000,00
12749	23/09/2014	PUBLICIDAD	1.000,00
12793	24/09/2014	PUBLICIDAD	2.500,00
12824	29/09/2014	PUBLICIDAD. SETIEMBRE	2.500,00
13006	07/10/2014	PUBLICIDAD	2.500,00
13039	09/10/2014	PUBLICIDAD	300,00
13110	15/10/2014	PUBLICIDAD	2.500,00
13307	04/11/2014	PUBLICIDAD JUL14	1.000,00
19145	06/11/2014	PUBLICIDAD.REND NOV14	2.500,00
13735	02/12/2014	PUBLICIDAD. NOV14	2.500,00
14235	05/12/2014	PUBLICIDAD. TULA MONICA	800,00
14245	09/12/2014	PUBLICIDAD. FARFAN LIDIA	500,00
14274	09/12/2014	PUBLICIDAD. PUJOL VERONICA.	550,00
14003	12/12/2014	PUBLICIDAD, FACT COMP.	1.000,00
14251	12/12/2014	PUBLICIDAD. TULA MONICA	800,00
14255	12/12/2014	PUBLICIDAD. PUJOL VERONICA.	550,00
14350	12/12/2014	PUBLICIDAD, FARFAN LIDIA.AGO14.	500,00
16660	12/12/2014	PUBLICIDAD	2.500,00
14004	15/12/2014	PUBLICIDAD. FEBRERO2014.	5.000,00
16661	17/12/2014	PUBLICIDAD	2.500,00
14030	22/12/2014	PUBLICIDAD	300,00
14286	22/12/2014	PUBLICIDAD. SET14. TULA MONICA.	800,00
14288	22/12/2014	PUBLICIDAD. FARFAN LIDIA	500,00
14208	29/12/2014	PUBLICIDAD, REND DIC14	500,00
14107	30/12/2014	PUBLICIDAD	2.500,00
20524	30/12/2014	Publicidad y filmación	7.500,00
TOTAL DE PUBLICIDAD			131.196,00

SALTA, 16 de octubre de 2018

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 158

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-5344/16 de la Auditoría General de la Provincia - Auditoría Financiera y de Legalidad – Departamento Ejecutivo Municipal - DEM en el Municipio de Coronel Moldes, Periodo 2014, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7103, y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de Coronel Moldes, que tuvo como objetivo: Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: a) Ejecución Presupuestaria de Recursos. b) Ejecución Presupuestaria de Gastos Periodo auditado: Ejercicio 2014;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 60/15 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia, Año 2016, correspondiendo la presente al Código de Proyecto III-31-16; del mencionado Programa;

Que con fecha 12 de julio de 2018 el Área de Control N° III emitió Informe de Auditoría Definitivo, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de Coronel Moldes – Periodo: Ejercicio 2014;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

Que se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 158

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° III DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° III, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de Coronel Moldes - Ejercicio 2.014, que tuvo como objetivo: Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: a) Ejecución Presupuestaria de Recursos. b) Ejecución Presupuestaria de Gastos - Periodo auditado: Ejercicio 2014, obrante de fs. 77 a 117 del Expediente N° 242-5344/16.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo, y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Lic. A. Esper Obeid – Cr. R. Muratore